



Convocatoria del I Concurso de videos " Festival Folklórico de los Pirineos"

1.- OBJETIVO:

El Ayuntamiento de Jaca convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el I Concurso de videos "Festival Folklórico de los Pirineos" como medio de difusión del mismo así como para promover la creación artística.

2.- PARTICIPACIÓN.

Los trabajos deberán ajustarse al tema propuesto: "**49 Festival Folklórico de los Pirineos**" Las videos contendrán cualquier aspecto relacionado con la 49 Edición del Festival Folklórico de los Pirineos, existiendo una sola categoría a concurso.

- Los vídeos tendrán tema libre, siempre que recojan cualquier aspecto que esté relacionado con el Festival Folklórico de los Pirineos .

- Los vídeos deben tener formato MP4 o MOV
- La duración será como máximo de 3 minutos
- No se aceptarán trabajos con un tamaño mayor a 350 Mb
- Podrán presentarse un máximo 3 videos por participante.

3.- PRESENTACION DE LOS TRABAJOS.

3.1 Cada participante lo hará a través del correo: videos49festivalfolklorico@gmail.com indicando los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- D.N.I.
- Email.
- Teléfono de contacto
- Nº de fotografías que envía
- Declaración de que no está incurso en las estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que cumple los requisitos y que acepta las condiciones para participar en el mismo. (Anexo I)
- En dicho correo indicará el título de la obra y una breve descripción del video (ejemplo: identificación del lugar, tipo de actuación)
- En el caso de los/as menores de edad no emancipados, el envío lo llevará a cabo el padre, madre o el tutor legal de los/as concursantes que será responsable de la veracidad de los datos del participante y, al inscribir al Menor, autoriza la participación de éste y acepta expresamente las bases del certamen así como las condiciones y repercusiones que se deriven de las mismas.

Los datos recopilados únicamente se utilizarán para los trámites relacionados con el presente concurso.

No serán considerados como válidos, y por tanto quedarán fuera de certamen, los/as participantes que no comuniquen correctamente los datos solicitados o no cumplan los requisitos indicados, los que no estén cumplimentados totalmente o los que contengan datos manifiestamente incorrectos.

La entidad organizadora, no será responsables, de la posible inscripción de un/a menor introduciendo datos falsos, o careciendo de autorización por parte de los padres o representantes legales.

3.2 El plazo de recepción de las fotografías finalizará el 6 de agosto de 2017 a las 24:00 h.

- 3.3 La participación en el Concurso implica la aceptación por parte del autor de Una vez revisadas las obras presentadas y comprobado que los/as usuarios/as cumplen todos los requisitos, los vídeos se publicarán junto con el nombre de la persona participante, en la web del Festival (www.festivaljaca.es), en el canal de Youtube, el perfil de Facebook y de Twitter .
- La organización presupone que el autor de los videos, tiene la autorización y/o permiso de las personas que aparecen en los trabajos presentados, recayendo sobre el autor toda responsabilidad relacionada con el derecho a la intimidad.
- En caso de utilizar la imagen de menores de edad, será indispensable la autorización expresa de quien ostente su patria potestad o, en su defecto, la de su representante legal. En caso de que algún tercero reclamara derechos de imagen, derechos de autor, o la vulneración de cualquier otro derecho de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro de un tercero, la organización quedará exonerados de toda responsabilidad.
- La organización se reserva el derecho de desestimar y, por tanto, eliminar de la Web aquellos trabajos que por su contenido, lenguaje o mensaje no se ajusten a los establecido en las presentes bases o aquéllos cuyo contenido no sea apto para menores, pudiera resultar ilícito, pueda herir la sensibilidad de terceros, resulte ofensivo o peligroso, viole los derechos de terceros, presenten actividades ilícitas o impida a los/as usuarios/as hacer un uso adecuado de la página Web del certamen. Igualmente, podrá desestimar aquellas obras que, según su criterio, pudieran atentar contra la dignidad de las personas o vulneren los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la infancia, la juventud y las mujeres.
- Al participar en el presente certamen, los participantes y sus representantes legales ceden los derechos de propiedad intelectual, que incluyen todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública, sin limitación de tiempo ni de territorio. Consienten automáticamente en la utilización, publicación y reproducción sin limitación, del video en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet o

cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines promocionales o informativos siempre que éstos se relacionen con el presente certamen, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

- La participación en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases del mismo. La organización queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las Bases.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL PREMIO.

4.1 El video ganador será el que obtenga en conjunto mayor número de “me gustas” hasta el día 20 de agosto de 2017 a las 24:00 h , una vez se sumen los resultados de su publicación en el perfil de Facebook, Twitter y canal de YouTube del Festival.

4.2 A la vista del proceso de participación, la Concejal Delegada del Festival propondrá al Alcalde-Presidente, el otorgamiento de los premios, que deberá resolver una semana antes de la celebración de la exposición de las 40 fotografías preseleccionadas.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

La resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y conllevará la disposición y el reconocimiento de la obligación.

5.- PREMIO.

Se establece un único premio de 50,00 euros, al que se le efectuará la oportuna retención del IPRF.

El premio se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 23,381,22609 “Festival Folklorico de los Pirineos”

6.- IMPUGNACION.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente convocatoria y el acuerdo por el que se aprueba, que pone fin a la vía administrativa, puede

interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Para cualquier duda o aclaración sobre estas bases deben dirigirse al correo electrónico:

<mailto:circulofotograficodejaca@gmail.com>

videos49festivalfolklorico@gmail.com

Anexo I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE PREMIO POR EL AYUNTAMIENTO DE JACA

DATOS PERSONALES

APELLIDOS: **NOMBRE:**

DOMICILIO:

C.P. / MUNICIPIO:

DNI: **TELÉFONO DE CONTACTO:**

E-MAIL DE CONTACTO:

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de premio por el Ayuntamiento de Jaca, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el solicitante arriba indicado bajo su responsabilidad:

DECLARA

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del citado artículo.

Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y de toda obligación por reintegro.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.